Bogotá D.C., 23 marzo de 2023

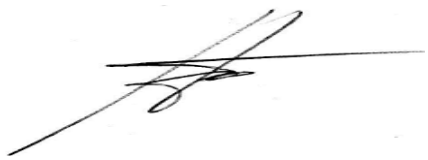
Señor (a)
NELSON DAVID GUTIERREZ OLAYA
Supervisor del Contrato
Fondo de Adaptacion
Ciudad

CERTIFICACION

El suscrito, **MANUEL HENRY PRIETO HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.034.085 de Villarrica (Tol), en mi calidad de Representante Legal de la empresa **ADMINISTRADORA SILVER LTDA NIT. 900.019.452-4**, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y demás obligaciones, (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y articulo 3 Decreto 1047 de 1983), estos aportes han sido pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de esta fecha. Lo anterior, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Es cuanto puedo informar del trabajo realizado, sin otro particular me despido.

Dada en la ciudad de Bogotá, 23 días del mes de marzo de 2023.

Atentamente,



MANUEL HENRY PRIETO HERRERA
Representante Legal Silver

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900019452	4	ADMINISTRADORA SILVER LIMITDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ADMINISTRADORA SILVER	calle 74a No.80-82	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2179539	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-02	2023-03	1975803606	9448401146	E	2023/03/13	2023/03/17	BANCO AV VILLAS		$9,178,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: RIESGO 2 OPERATIVO (26 Afiliados)						$33,814,668	$5,503,600			$34,085,335	$1,363,800			$33,445,335	$1,338,200			$34,085,335	$357,900		$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO 2 OPERATIVO (26 Afiliados)						$33,814,668	$5,503,600			$34,085,335	$1,363,800			$33,445,335	$1,338,200			$34,085,335	$357,900		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (26 Afiliados)						$33,814,668	$5,503,600			$34,085,335	$1,363,800			$33,445,335	$1,338,200			$34,085,335	$357,900		$0	$0
1	CC	1075625816	ARDILA PINZON YEISSON ESTIVEN	230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF22	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	$12,200	30	$0	$0
2	CC	14321532	BARRAGAN HENAO BERNARDO	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF22	30	$1,000,000	$40,000	14-4	30	$1,160,000	$12,200	30	$0	$0
3	CC	1077088597	BERNAL BETANCUR YEISY JOHANA	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF22	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	$12,200	30	$0	$0
4	CC	1023039577	CAÑON SUAREZ NELSON YECID	230301	13	$502,667	$80,500	EPS005	13	$502,667	$20,200	CCF22	13	$502,667	$20,200	14-4	13	$502,667	$5,300	13	$0	$0
5	CC	1108452501	CARDENAS VILLALBA DIANA FERNANDA	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF22	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	$12,200	30	$0	$0
6	CC	1077083546	CASALLAS SOLER ELIZABETH	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF22	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	$12,200	30	$0	$0
7	CC	52167486	CASTAÑEDA MARTINEZ LUZ DARY	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS010	30	$1,160,000	$46,400	CCF22	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	$12,200	30	$0	$0
8	CC	1075625408	CHAPARRO VILLALOBOS ANA YOLANDA	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS041	30	$1,160,000	$46,400	CCF22	30	$1,000,000	$40,000	14-4	30	$1,160,000	$12,200	30	$0	$0
9	CC	1108453650	CORTES CIFUENTES LADY JOHANA	230201	7	$270,667	$43,400	EPS002	7	$270,667	$10,900	CCF22	7	$270,667	$10,900	14-4	7	$270,667	$2,900	7	$0	$0
10	CC	39565137	CRESPO CUEVAS LUZ ESTHER	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF22	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	$12,200	30	$0	$0
11	CC	1108929043	GAMBOA CUENCA CLAUDIA	230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS008	30	$1,160,000	$46,400	CCF22	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	$12,200	30	$0	$0
12	CC	3169250	GOMEZ ROJAS JAIRO	230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF22	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	$12,200	30	$0	$0
13	CC	32002841	GONZALEZ ROMERO DIANA PAOLA	230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF22	30	$1,000,000	$40,000	14-4	30	$1,160,000	$12,200	30	$0	$0
14	CC	51982210	GONZALEZ FANDIÑO DORA HERMINIA	231001	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF22	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	$12,200	30	$0	$0
15	CC	1007297077	GUTIERREZ GOMEZ MARIA IRENE	25-14	25	$9,300,000	$1,581,000	EPSC34	25	$9,300,000	$372,000	CCF22	25	$9,300,000	$372,000	14-4	25	$9,300,000	$97,100	25	$0	$0
16	CC	1110172968	LOZANO BERNAL ERIKA LILIANA	231001	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF22	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	$12,200	30	$0	$0
17	CC	1010119932	MATAMOROS RAMIREZ FABIAN ARLEY	230301	3	$116,000	$18,600	EPS002	3	$116,000	$4,700	CCF22	3	$116,000	$4,700	14-4	3	$116,000	$1,300	3	$0	$0
18	CC	43649980	MENESES BALBUENA MARIA EUGENIA	25-14	16	$618,667	$99,000	EPS008	16	$618,667	$24,800	CCF22	16	$618,667	$24,800	14-4	16	$618,667	$6,500	16	$0	$0
19	CC	52458310	MONTES ACEVEDO MILENA ALEXANDRA	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF22	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	$12,200	30	$0	$0
20	CC	14271274	PEÑALOZA AMAYA MIGUEL ANGEL	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF22	30	$1,000,000	$40,000	14-4	30	$1,160,000	$12,200	30	$0	$0
21	CC	39559184	PORTELA AROCA ODILIA		0	$0	$0	EPS002	7	$270,667	$10,900	CCF22	7	$270,667	$10,900	14-4	7	$270,667	$2,900	7	$0	$0
22	CC	1007324879	QUIÑONES MANDON ADRIANA PATRICIA	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF22	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	$12,200	30	$0	$0
23	CC	1033718802	RICARDO CARDENAS LUZ KATHERINE	230301	25	$966,667	$154,700	EPS002	25	$966,667	$38,700	CCF22	25	$966,667	$38,700	14-4	25	$966,667	$10,100	25	$0	$0
24	CC	1104707622	SOLER ARENAS PAULA ANDREA	230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF22	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	$12,200	30	$0	$0
25	CC	4403795	URIBE RINCON JHON EDISON	230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF22	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	$12,200	30	$0	$0
26	CC	39584128	URQUIZA TAPIERO DIANA	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS041	30	$1,160,000	$46,400	CCF22	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	$12,200	30	$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: ADMONSILVER (2 Afiliados)						$2,320,000	$371,200			$2,320,000	$92,800			$2,037,803	$81,600			$2,320,000	$24,400		$0	$0	
Centro de Trabajo: ADMONSILVER (2 Afiliados)						$2,320,000	$371,200			$2,320,000	$92,800			$2,037,803	$81,600			$2,320,000	$24,400		$0	$0	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)						$2,320,000	$371,200			$2,320,000	$92,800			$2,037,803	$81,600			$2,320,000	$24,400		$0	$0	
27	CC	1014178554	SAAVEDRA VILLABON VERSA VIVIANA	230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF22	30	$877,803	$35,200	14-4	30	$1,160,000	$12,200	30	$0	$0	
28	CC	52296766	USECHE RUEDA ELIZABETH	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF22	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	$12,200	30	$0	$0	
Total		**Afiliados(28)**				$36,134,668	$5,874,800			$36,405,335	$1,456,600			$35,483,138	$1,419,800			$36,405,335	$382,300		$0	$0	

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900019452	4	ADMINISTRADORA SILVER LIMITDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ADMINISTRADORA SILVER	calle 74a No.80-82	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2179539	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-02	2023-03	1975803606	9448401146	E	2023/03/13	2023/03/17	BANCO AV VILLAS		$9,178,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				27	$5,874,800	$28,700	$0	$5,903,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$371,200	$1,800	$0	$373,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$1,865,600	$9,200	$0	$1,874,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	14	$2,295,400	$11,200	$0	$2,306,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	8	$1,342,600	$6,500	$0	$1,349,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				28	$382,300	$1,900	$0	$384,200
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	28	$382,300	$1,900	$0	$384,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				28	$1,419,800	$6,900	$0	$1,426,700
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	28	$1,419,800	$6,900	$0	$1,426,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				28	$1,456,600	$7,300	$0	$1,463,900
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$372,000	$1,800	$0	$373,800
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	$71,200	$400	$0	$71,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$46,400	$300	$0	$46,700
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	11	$510,400	$2,500	$0	$512,900
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$92,800	$500	$0	$93,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	7	$204,400	$1,000	$0	$205,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$159,400	$800	$0	$160,200
TOTAL				28	$9,133,500	$44,800	$0	$9,178,300

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

ADMINISTRADORA SILVER LIMITADA Identificado con NI 9000194524

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina SANTA HELENITA, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	24120846586
Fecha de apertura:	22 de Febrero de 2023
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a QUIEN INTERESE, realizada en la Oficina 0027 SANTA HELENITA de la ciudad de BOGOTA, el día Martes, 07 de Marzo de 2023.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

ACTA DE INICIO
ADMINISTRADORA SILVER LTDA
Contrato No FA-MC-F-S-048-2023

En Bogotá D.C. a los 6 días del mes de febrero de 2023, de una parte, **NELSON DAVID GUTIERREZ OLAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.016.764 de Bogotá**, actuando en calidad de SUPERVISOR del **Contrato FA-MC-F-S-048-2023** por parte del **FONDO ADAPTACIÓN** y, por otra parte, **MANUEL HENRY PRIETO HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No **6.034.085 de Villarrica**, actuando en calidad de SUPERVISOR de **ADMINISTRADORA SILVER LIMITADA**, se reunieron con el fin de iniciar la ejecución de la **Orden de Compra No 89698 de 2022**, así:

Contratista	**ADMINISTRADORA SILVER LTDA**
Objeto	Contratar el servicio integral de aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento, con suministro de mano de obra, maquinaria, insumos y productos para la sede del Fondo Adaptación.
Nit	NIT. 900.019.452-4
Valor	$52.200.000
Plazo	4 meses
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No 3723 del 20 de enero de 2023
Registro Presupuestal	No 3623 del 3 de febrero de 2023
Fecha de Inicio	6 de febrero de 2023
Fecha de Terminación	5 de junio de 2023
Garantía	Póliza No 21-44-101405276 expedida por Seguros del Estado Amparos: • Cumplimiento del contrato del 02/02/2023 – 02/12/2023 por $10.440.000 • Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del 02/02/2023 – 02/06/2026 por $7.830.000

En constancia, en la ciudad Bogotá D.C. el **6 de febrero de 2023**, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se deja constancia de la iniciación real y efectivo del objeto del contrato

Por el FONDO ADAPTACIÓN,

NELSON DAVID GUTIERREZ OLAYA
Supervisor

Por ADMINISTRADORA SILVER LTDA

MANUEL HENRY PRIETO HERRERA
Supervisor

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmcamelo MIRELLA SANDRA CAMELO QUIMBAYO

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 13-15-00 FONDO ADAPTACIÓN

Fecha y Hora Sistema: 20/01/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	3723	**Fecha Registro:**	2023-01-20	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	13-15-00 FONDO ADAPTACIÓN						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	65.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	65.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	65.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	3723	**Fecha Registro:**	2023-01-20	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
13-15-00 FONDO ADAPTACION	A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	Nación	10	CSF						
					Total:	39.000.000,00	0,00	39.000.000,00	39.000.000,00	0,00
13-15-00 FONDO ADAPTACION	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	26.000.000,00	0,00	26.000.000,00	26.000.000,00	0,00

Objeto:	Contratar el servicio integral de aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento; con suministro de mano de obra, maquinaria, insumos y productos para la sede del Fondo Adaptación.

Firma Responsable

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmcamelo	MIRELLA SANDRA CAMELO QUIMBAYO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	13-15-00	FONDO ADAPTACIÓN
Fecha y Hora Sistema:	3/02/2023 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 3723 de fecha 2023-01-20. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	3623	**Fecha Registro:**	2023-02-03	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		13-15-00 FONDO ADAPTACIÓN			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	52.200.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	52.200.000,00	**Saldo x Obligar:**	52.200.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900019452	**Razón Social:**	ADMINISTRADORA SILVER LIMITADA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	074094764	**Banco:**	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	39549543	**Nombre:**	FANNY JEANNETTE MORA MONROY	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR			VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**	**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	FA-MC-F-S-048-2023	**Tipo:**	ACEPTACION DE OFERTAS	**Fecha:**	2023-02-03

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
13-15-00 FONDO ADAPTACION	A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	Nación	10	CSF		30.000.000,00	0,00		
					Total:	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00

13-15-00 FONDO ADAPTACION	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						22.200.000,00	0,00		
					Total:	22.200.000,00	0,00	22.200.000,00	22.200.000,00

Objeto:	Aceptación de ofertas FA-MC-F-S-048-2023. Plazo 4 meses o hasta agotar recursos. Contratar el servicio integral de aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento, con suministro de mano de obra, maquinaria, insumos y productos para la sede del Fondo Ada

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
13-15-00	FONDO ADAPTACION	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-02-03	52.200.000,00	52.200.000,00	NINGUNO

CAMELO QUIMBAYO MIRELLA SANDRA

Firmado digitalmente por CAMELO QUIMBAYO MIRELLA SANDRA
Fecha: 2023.02.03 08:24:05 -05'00'

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

ACEPTACIÓN DE OFERTA FA-MC-F-S-048-2023

Señor(a):
MANUEL HENRY PRIETO HERRERA
Representante Legal
ADMINISTRADORA SILVER LIMITADA
NIT 900.019.452-4
Dirección: Calle 74 a # 80 – 82 - 40
Tel: 6012179539 - 3183766091
Correo electrónico: admonsilver05@gmail.com

Respetado(a) señor(a):

La suscrita, **FANNY JEANNETTE MORA MONROY,** identificada con la cédula de ciudadanía nro. 39.549.543, en mi condición de Secretaria General del Fondo Adaptación, nombrada mediante Resolución nro. 1405 del 15 de noviembre de 2022 y posesionada según consta en el acta nro. 071 de 15 de noviembre de 2022, debidamente delegada de conformidad con lo previsto en la Resolución nro. 1396 de 11 de noviembre 2022, actuando en representación del Fondo Adaptación, con Nit. 900.450.205-8, quien en lo sucesivo se denominará "**EL FONDO**", y de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, y 2069 de 2020 y demás normas concordantes, de manera atenta le **COMUNICO** que fue efectuada la verificación de los requisitos de la propuesta presentada por **ADMINISTRADORA SILVER LTDA.**, con NIT. 900.019.452-4, dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía FA-MC-F-S-002-2023, encontrándose habilitada por las razones expuestas en el Informe de Verificación, publicado en la plataforma del SECOP II el día 31 de enero de 2023.

En consecuencia, constatándose que cumple con las condiciones exigidas en el proceso de selección de Mínima Cuantía FA-MC-F-S-002-2023, **EL FONDO**, acepta los términos y condiciones de la oferta presentada por **ADMINISTRADORA SILVER LIMITADA**, en adelante "**EL CONTRATISTA**", a través de la plataforma de SECOP II el día 30 de enero de 2023, la cual forma parte integral del presente documento, junto con el estudio previo y la Invitación Pública del proceso de selección citado.

Adicionalmente **EL FONDO,** le manifiesta que la presente aceptación de oferta deberá adelantarse cumpliendo las condiciones que se expresan a continuación:

PRIMERA. - OBJETO: Contratar el servicio integral de aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento, con suministro de mano de obra, maquinaria, insumos y productos para la sede del Fondo Adaptación.

Avenida Calle 26 No. 57 – 83 (Torre 8 Piso 8)
Sede de EL FONDO
Bogotá D.C. Colombia / Tel: (+57) 601 4325400
www.fondoadaptacion.gov.co

SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO: La presente contratación permitirá obtener servicio integral de aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento, con suministro de mano de obra, maquinaria, insumos y productos para la sede del Fondo Adaptación, de conformidad con lo dispuesto en el **Anexo N.º 4 de especificaciones técnicas.**

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las inherentes al contrato que se celebre, y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, **EL CONTRATISTA** en ejecución del contrato se obliga para con **EL FONDO** a cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Acatar la Constitución Política, la ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, así como aquellas necesarias para el cumplimiento de dicho objeto.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y demás normas que regulen la materia.
4. Cumplir sus obligaciones con el sistema de riesgos laborales y salud ocupacional, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 1562 de 2012, y demás normas concordantes y complementarias.
5. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
6. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga.
7. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
8. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
9. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.
10. Garantizar que durante la ejecución del contrato, sus accionistas o personas que hagan parte del grupo económico (en caso de existir) al cual pertenece, (i) no se encuentran en la lista ejecutiva de la OFAC (Oficina de Control de Activos Financieros del Tesoro de los Estados Unidos de América), en la lista de sanciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, así como en

Avenida Calle 26 No. 57 – 83 (Torre 8 Piso 8)
Sede de EL FONDO
Bogotá D.C. Colombia / Tel: (+57) 601 4325400
www.fondoadaptacion.gov.co

cualquier otra lista pública relacionada con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo (ii) no han sido condenados por delitos contra el patrimonio económico, lavado de activos, y/o enriquecimiento ilícito, y (iii) no se les ha declarado la extinción del dominio de conformidad con las Leyes Aplicables. **EL CONTRATISTA** informará de manera inmediata al **FONDO** si se presenta(n) alguna(s) de las situaciones antes expuestas o de manera sobreviniente durante la ejecución del contrato. Sin perjuicio de la obligación anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza al **FONDO** para realizar las búsquedas en las listas y/o bases de datos necesarios con el fin de consultar esta información. **EL CONTRATISTA** remitirá al **FONDO** cualquier información que sobre el tema le solicite este último. El incumplimiento de la presente disposición conllevará de manera automática a la terminación del presente contrato por parte del **FONDO**, bastando la notificación correspondiente. La terminación del contrato por esta causa no generará reconocimiento indemnizatorio alguno a favor del **CONTRATISTA**. Sin perjuicio de la discrecionalidad del **FONDO** para terminar el contrato, se podrá autorizar una cesión al respecto. En caso de no ser posible hacer la cesión o **EL FONDO** discrecionalmente decide no aceptarla, la entidad conserva la posibilidad de terminación integral del contrato, en las condiciones señaladas en precedencia. En concordancia con lo anterior y so pena de las mismas consecuencias, **EL CONTRATISTA** garantiza que el personal designado por su parte para la ejecución del presente Contrato no se encuentra en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitidas por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de sanciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo. En el evento en que durante la ejecución del contrato se tuviere conocimiento de que algún(os) miembro(s) del personal designado para la ejecución del contrato sea reportado en las listas restrictivas, **EL CONTRATISTA** dará inmediato aviso de la situación al **FONDO** y procederá al cambio del personal correspondiente so pena de las consecuencias mencionadas frente a la terminación del contrato.

11. Realizar las demás actividades que, de conformidad con las disposiciones del artículo 1603 del Código Civil, correspondan a la naturaleza del contrato o que, por ley, le pertenezcan.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

3.2.1. OBLIGACIONES UNA VEZ SE SUSCRIBA EL CONTRATO:

1. Subir a SECOP II las garantías previstas en el contrato y el comprobante de pago dentro del plazo establecido en la citada plataforma.

3.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Avenida Calle 26 No. 57 – 83 (Torre 8 Piso 8)
Sede de EL FONDO
Bogotá D.C. Colombia / Tel: (+57) 601 4325400
www.fondoadaptacion.gov.co

1. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta, que hace parte integral del contrato.
2. Prestar el servicio de aseo de acuerdo con las actividades, sede y horarios establecidos en el anexo de especificaciones técnicas.
3. Con la suscripción del acta de inicio del contrato, el contratista deberá presentar la hoja de vida de los operarios de aseo y cafetería, la cual debe contener los siguientes certificados: Certificación de formación en higiene y manipulación de alimentos, manejo seguro de sustancias químicas, manejo, clasificación y gestión integral de residuos sólidos, Atención de primeros auxilios y derrames de sustancias químicas, las cuales deben estar vigentes a la fecha del acta de inicio del contrato con el Fondo Adaptación.
4. El contratista, con la suscripción del acta de inicio, deberá presentar certificación debidamente avalada por los entes de control para trabajo en alturas nivel básico para el operario de mantenimiento.
5. Realizar el Control de plagas básico, para infestaciones de nivel bajo e intermedio, en sede administrativa contra: (i) insectos rastreros y voladores (cucarachas, moscas, zancudos, hormigas, pulgas, arañas, polillas, ácaros y larvas, entre otros similares); (ii) roedores; y (iii) desinfección ambiental: contra hongos, virus y bacterias. - Incluye espacios interiores como oficinas, baños, cafetería, zonas comunes, salas de juntas, etc.
6. Para el servicio de fumigación, deberá contar con el concepto sanitario favorable vigente en su nombre o a nombre de la empresa subcontratada emitido por la Secretaría de Salud Distrital o Departamental correspondiente al lugar de la prestación del servicio.
7. Contar con el respectivo registro sanitario y concepto toxicológico de los productos y plaguicidas utilizados en la prestación del servicio.
8. Realizar la disposición final segura a cargo y responsabilidad del Contratista de los desechos de plaguicidas, químicos y demás productos utilizados para la prestación del servicio. Deberá contar con los certificados de disposición final de los desechos de plaguicidas.
9. Entregar a los operarios, al día siguiente a la suscripción del acta de inicio, las dotaciones de ley, los cuales contarán de vestido de labor y calzado.
10. Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la adquisición de los bienes objeto de este contrato.
11. Suministrar los insumos de aseo y limpieza requeridos para cumplir eficazmente con el objeto del contrato, en calidad y cantidad suficientes. Incluye insumos que se ajusten a las necesidades y características del servicio, lo cual será objeto de verificación por la supervisión, tales como desinfectantes, detergente líquido, detergente en polvo, jabón desinfectante, limpiones, guantes, traperos, escobas, líquido limpiavidrios, limpia equipos, recogedores de basura, bolsas para la basura, etc. Los anteriores elementos deberán ser de calidad industrial y están incluidos en el anexo 4 de especificaciones técnicas.
12. Prestar el servicio con materiales y/o productos con las características técnicas y químicas de los productos profesionales de limpieza de primera calidad, cuyo uso no afecte negativamente las características y la conservación de la construcción,

Avenida Calle 26 No. 57 – 83 (Torre 8 Piso 8)
Sede de EL FONDO
Bogotá D.C. Colombia / Tel: (+57) 601 4325400
www.fondoadaptacion.gov.co

paredes, pisos, baños, muebles, enseres, y en general de todos los bienes sobre los cuales recae la prestación del servicio. Así mismo, los elementos e insumos deberán ser biodegradables o de bajo impacto ambiental.

13. Suministrar el informe de desclasificación de RESPEL (Residuos peligrosos) de los envases de sustancias químicas utilizadas y dados de baja durante el fin de la vida útil del mismo, avalado por laboratorio acreditado por el IDEAM o la autoridad competente.
14. Gestionar el reemplazo de los operarios en los eventos de ausencias provisionales o permanentes del personal, para garantizar la continuidad del servicio.
15. Incluir dentro del servicio a un(a) coordinador(a) sin costo adicional para la Entidad para el seguimiento y control de las actividades inherentes al contrato. El número de visitas y los gastos que generen las mismas serán a cargo del contratista.
16. Ejercer controles sobre la calidad de su personal técnico, operativo y administrativo, así como de los sistemas de selección, control, capacitación y entrenamiento de dicho personal.
17. Prestar el servicio de aseo y cafetería con personal debidamente identificado a través del respectivo carné dado por la empresa prestadora del servicio.
18. En desarrollo del contrato el coordinador del contrato deberá supervisar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte del Contratista, y de ser el enlace de comunicación entre el Contratista y la Entidad y sus actividades son las siguientes:

- Coordinar con el supervisor del contrato de la entidad las actividades requeridas para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería. Gestionar las peticiones, quejas y reclamos realizados por el **Fondo**.
- Programar, coordinar y controlar el desarrollo de las actividades, horarios y turnos del personal asignado a la entidad.
- Verificar el cumplimiento de las actividades, nivel de servicio y obligaciones del contrato.
- Supervisar el uso de los bienes de aseo y cafetería por parte del personal designado, en aras de incrementar la eficiencia y efectividad de su uso.
- Garantizar la existencia permanente de los insumos, elementos, equipos y maquinaria requeridos en las instalaciones del **Fondo** para la prestación del Servicio Integral de aseo y cafetería.
- Verificar que los insumos de aseo y cafetería utilizados por el Contratista cumplan con la calidad exigida y que se encuentren en buenas condiciones. Gestionar el reemplazo de los bienes de aseo y cafetería que no cumplan con lo anterior.
- Garantizar que todo el personal de aseo y cafetería, así como los requeridos para el mantenimiento, cuente con los elementos de protección y seguridad industrial necesarios durante la prestación del servicio.
- Implementar los correctivos que sean necesarios para contrarrestar emergencias o anomalías que se presenten en relación con la prestación del Servicio Integral de aseo y cafetería, en acuerdo con la entidad.
- Revisar, evaluar y hacer seguimiento a las soluciones de inconvenientes y compromisos de mejora realizados con el Fondo.

Avenida Calle 26 No. 57 – 83 (Torre 8 Piso 8)
Sede de EL FONDO
Bogotá D.C. Colombia / Tel: (+57) 601 4325400
www.fondoadaptacion.gov.co

- Dar seguimiento y velar por la mejora continua de los procesos de limpieza y cafetería de la entidad proponiendo, cuando sea posible, nuevos procesos que mejoren la calidad y productividad del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

19. Atender en forma oportuna los requerimientos que realice el supervisor del contrato.
20. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial.
21. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato.
22. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
23. Cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales y laborales (convencionales o legales), aplicable a los trabajadores que utilice en el desarrollo del contrato. En consecuencia, al **FONDO** no le corresponde ninguna obligación de tal naturaleza.
24. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Para el efecto, el Contratista debe presentarle al supervisor del FONDO para el pago del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
25. Las demás contempladas en la Constitución Política, en la Ley o reglamento y demás documentos del proceso de selección, en la propuesta presentada por el contratista o que se deriven de la naturaleza del presente contrato.
26. Las demás que se requieran para la correcta y oportuna ejecución del contrato, y se desprendan del objeto del mismo.

CUARTA. - OBLIGACIONES DEL FONDO: Por su parte, **EL FONDO** se obliga a:

1. Ejercer el respectivo control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato en los términos y condiciones pactados.
2. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del **CONTRATISTA**, definir las situaciones necesarias para la ejecución contractual y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecidas en el presente documento.
4. Designar al supervisor del contrato, quien estará en permanente contacto con **EL CONTRATISTA** para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
5. Ejercer las actuaciones administrativas o judiciales respectivas, frente al incumplimiento del contrato.

QUINTA. – VALOR: El valor total del contrato corresponde a la suma de hasta **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($52.200.000)**, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos y gastos, directos e indirectos en que deba incurrir **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Los compromisos derivados del contrato que se suscriba se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - **CDP No. 3723 del 20**

Avenida Calle 26 No. 57 – 83 (Torre 8 Piso 8)
Sede de EL FONDO
Bogotá D.C. Colombia / Tel: (+57) 601 4325400
www.fondoadaptacion.gov.co

de enero de 2023, expedido por el Equipo de Trabajo de Gestión Financiera del FONDO ADAPTACIÓN.

SEXTA. - FORMA DE PAGO: El **FONDO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), en mensualidades vencidas con base en los precios unitarios fijos ofertados por el **CONTRATISTA**, a monto agotable, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y los suministros recibidos a satisfacción por el Fondo, en el respectivo mes, dentro de los treinta (30) días siguientes hábiles a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro.

Los servicios y suministros a cargo del **CONTRATISTA** deben ser autorizados previamente por el supervisor que designe el **FONDO**, de acuerdo con los precios establecidos en la oferta económica presentada y las cantidades que efectivamente requiera el **FONDO** en cada mes.

Para efectos de facturación y/o documento equivalente el **CONTRATISTA** deberá hacer corte de los servicios y elementos suministrados los días treinta (30) de cada mes y radicar la respectiva factura y/o documento equivalente junto con la totalidad de los soportes de esta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de corte.

Para cada pago se requiere: a). Factura y/o documento equivalente que cumpla con los requisitos legales y soportes de la prestación del servicio; b). Informe del supervisor del contrato de recibido a satisfacción, c). Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, en la que conste que se encuentra al día en el pago de aportes para con el Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación, ICBF y SENA; d) Todos los demás documentos requeridos por EL **FONDO** y los establecidos en el Manual de Pagos a Terceros, en el momento de presentación de las facturas o cuentas de cobro, incluyendo las circulares expedidas por la Secretaría General que se encuentren vigentes al momento de solicitar el respectivo pago.

Para el efecto, el contratista deberá facturar de acuerdo con el siguiente detalle:

- Descripción de los servicios efectivamente prestados y suministros entregados
- Valor unitario
- Valor del AIU
- Valor del I.V.A.
- Valor total de la factura

Los pagos a los que se obliga el **FONDO** en virtud del contrato (aceptación de oferta) que se suscriba, estarán supeditados a la apropiación, al registro presupuestal correspondiente, y a la disponibilidad de recursos en Tesorería y se harán previa autorización y disponibilidad del PAC.

Cuando la factura o la cuenta de cobro y los soportes no se presenten con el lleno de los requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, las demoras

Avenida Calle 26 No. 57 – 83 (Torre 8 Piso 8)
Sede de EL FONDO
Bogotá D.C. Colombia / Tel: (+57) 601 4325400
www.fondoadaptacion.gov.co

que se presenten por esta causa serán responsabilidad del CONTRATISTA; por lo tanto, no causarán intereses ni compensación de ninguna naturaleza. Para los efectos establecidos en el inciso 3º del artículo 773 del Código de Comercio, modificado por la Ley 1676 de 2013, la factura solamente se entenderá aceptada una vez reúna los requisitos legales y los exigidos por EL FONDO para su pago, circunstancia que conoce y acepta EL CONTRATISTA con la presentación de la oferta.

Nota 1: Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato que resultare, se entenderán incluidos en el precio establecidos en la oferta económica presentada. El Fondo Adaptación efectuará las retenciones a que haya lugar, de conformidad con la ley.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia al **CONTRATISTA** en la cuenta bancaria que este indique y demuestre su titularidad.

Así mismo, se debe dar cumplimiento a las demás condiciones de la forma de pago que se establezcan en el contrato.

SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de **cuatro (04) meses o hasta agotar los recursos, evento que primero ocurra**, contado a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

OCTAVA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el **Asesor II del Equipo de Trabajo Gestión de Servicios Administrativos y Gestión Documental**, o por quien(es) designe el Ordenador del Gasto y será la persona encargada de suministrar la información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato y ejercer el control y seguimiento a la correcta ejecución del mismo.

Para ejercer la supervisión del contrato deberá tenerse en cuenta las estipulaciones pactadas en el mismo, las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 y los Manuales de Contratación y Supervisión de la entidad.

NOVENA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, Y MULTAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de:

1. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento parcial o definitivo en la ejecución oportuna del contrato, o en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que se puedan generar con posterioridad a la terminación del plazo de ejecución establecido, lo que incluye problemas de calidad, **EL FONDO** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta por el diez (10%) del valor total del contrato. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los

Avenida Calle 26 No. 57 – 83 (Torre 8 Piso 8)
Sede de EL FONDO
Bogotá D.C. Colombia / Tel: (+57) 601 4325400
www.fondoadaptacion.gov.co

perjuicios causados por el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, razón por la cual, EL FONDO, tendrá derecho a obtener de **EL CONTRATISTA** el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan ocasionado.

2. MULTAS: En caso de mora o retrasos por parte de **EL CONTRATISTA** en la ejecución del contrato, o de sus obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo, **EL FONDO** podrá hacer exigible estas multas sucesivas a **EL CONTRATISTA** por cada día de retraso, por un valor equivalente al 0,05% del valor total del contrato, sin exceder el 10% de su valor total.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA autoriza al **FONDO**, a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria o multa aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, **EL FONDO** podrá obtener el pago de la multa, siguiendo el procedimiento indicado en la cláusula décima de este documento o mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. El valor de la pena pecuniaria y multa pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las modificaciones al valor del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 1596 del Código Civil.

DÉCIMA. – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: **EL FONDO** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente o declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA PRIMERA. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O LA DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y EXIGENCIA DEL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

Para efectos de la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento **EL FONDO** observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

DÉCIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **EL FONDO** ante cualquier reclamación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de aquél en la ejecución del presente contrato y defenderá a **EL FONDO** a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales, indemnizaciones y condenas, si las hubiere. En el caso de que **EL FONDO** asuma directamente su defensa repetirá contra **EL CONTRATISTA** por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude a **EL CONTRATISTA** y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con los documentos que soporten los costos asumidos prestarán mérito ejecutivo. **EL CONTRATISTA** con la suscripción del presente contrato renuncia expresamente a ser constituido en mora.

Avenida Calle 26 No. 57 – 83 (Torre 8 Piso 8)
Sede de EL FONDO
Bogotá D.C. Colombia / Tel: (+57) 601 4325400
www.fondoadaptacion.gov.co

DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD, ORIGEN Y DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS: **EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el respectivo contrato, de acuerdo con la normatividad vigente. **EL CONTRATISTA** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

DÉCIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, etapa que tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Durante este plazo las partes deberán llevar a cabo por lo menos una mesa de trabajo para tratar los temas de controversias y explorar soluciones, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior no obsta para que en caso de reunirse los requisitos de hecho y de derecho necesarios, EL FONDO pueda iniciar el correspondiente proceso de incumplimiento, sin necesidad de agotar lo establecido en esta cláusula.

DÉCIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD: **EL CONTRATISTA** no revelará la información confidencial que conozca y/o reciba del **FONDO** con ocasión de la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del **FONDO**, salvo que: A) Exista obligación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; o B) La respectiva información sea de dominio público.

Así mismo, **EL CONTRATISTA** garantizará que el personal a su cargo respete la confidencialidad de la información en los términos ya anotados.

Esta obligación no cesará con la terminación del plazo de ejecución del contrato o con su liquidación, sino hasta cuándo del **FONDO** precise al **CONTRATISTA** que la información ha dejado de ser confidencial.

DÉCIMA SEXA. - CESIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte la presente Aceptación de Oferta, sin autorización previa, expresa y escrita de **EL FONDO.**

DÉCIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán suspender el plazo de ejecución del contrato (Aceptación de Oferta) cuando existan motivos de fuerza mayor y/o caso fortuito, de interés público o mutuo acuerdo debidamente justificado, que impidan continuar con la ejecución del mismo, siempre que no se vulnere el interés general ni los fines del Estado.

En caso de requerirse la suspensión de la ejecución del contrato, la Supervisión deberá

Avenida Calle 26 No. 57 – 83 (Torre 8 Piso 8)
Sede de EL FONDO
Bogotá D.C. Colombia / Tel: (+57) 601 4325400
www.fondoadaptacion.gov.co

preparar para suscripción del **ORDENADOR DEL GASTO** y del **SUPERVISOR** el acta, en la cual consten las razones de hecho y de derecho que la justifican.

La suspensión del contrato es considerada una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad de las partes involucradas en el contrato y durante el período de la suspensión, las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutarán.

Para efectos del reinicio anticipado de las actividades producto de la suspensión, se deberá suscribir por **EL CONTRATISTA,** el Ordenador del Gasto y supervisor el acta de reinicio correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se terminará en cualquiera de los siguientes eventos: i. Por mutuo acuerdo escrito de las partes. ii. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo de ejecución. iii. Por las demás causales establecidas en la ley o demás normatividad vigente aplicable, y iv. por incumplimiento de lo previsto en el subnumeral 10 del numeral 3.1. de la cláusula tercera "**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**" del presente contrato, lo cual se entenderá como terminación automática del contrato a partir de la fecha de conocimiento del hecho por parte del **FONDO**.

DÉCIMA NOVENA.- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES PROHIBICIONES Y CONFLICTOS DE INTERES: Para los efectos de los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables **EL CONTRATISTA** teniendo conocimiento de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés para contratar de acuerdo con las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incursa en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades y prohibiciones, ni conflictos de interés, lo que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, o se presenta alguna situación que le genere conflicto de interés, éste podrá ceder el contrato previa autorización escrita de **EL FONDO,** y si ello no fuere posible **EL CONTRATISTA** renunciará a su ejecución (artículo 9 de la Ley 80 de 1993).

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, **EL CONTRATISTA** deberá informar a **EL FONDO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su acontecimiento, para que **EL FONDO** tome la decisión que en derecho corresponda. Si **EL CONTRATISTA** incumple la obligación aquí establecida **EL FONDO** ejercerá las acciones legales correspondientes

PARÁGRAFO TERCERO. - Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato, éste deberá inmediatamente comunicarlo a **EL FONDO**. **EL CONTRATISTA**

Avenida Calle 26 No. 57 – 83 (Torre 8 Piso 8)
Sede de EL FONDO
Bogotá D.C. Colombia / Tel: (+57) 601 4325400
www.fondoadaptacion.gov.co

no podrá encontrarse en Conflicto de Interés para la suscripción y ejecución del contrato.

VIGÉSIMA. - GARANTÍAS:

20.1. Garantía de cumplimiento

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del **FONDO ADAPTACIÓN** con NIT 900.450.205-8, en calidad de asegurados y beneficiarios, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ante ENTIDADES ESTATALES o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución de Igual a la ejecución del Contrato y 6 meses más.	Contratista
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del Contrato y 3 años más.	Contratista

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para **EL CONTRATISTA** conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del **CONTRATISTA**, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del **CONTRATISTA** o su no adición o prórroga, según el caso,

Avenida Calle 26 No. 57 – 83 (Torre 8 Piso 8)
Sede de EL FONDO
Bogotá D.C. Colombia / Tel: (+57) 601 4325400
www.fondoadaptacion.gov.co

constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN: De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y demás disposiciones aplicables, terminada la ejecución del contrato de manera satisfactoria, el mismo no será objeto de liquidación por tratarse de un contrato de ejecución instantánea.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES: La notificación que sea enviada por **EL CONTRATISTA** deberá radicarse en **EL FONDO** en la dirección que se establece en esta cláusula, o en la que resulte ser la sede de **EL FONDO** al momento de la respectiva radicación. Solamente será válida una notificación a **EL FONDO** cuando tenga la respectiva constancia de radicación de la entidad. Cualquier plazo se empezará a contar a partir del día hábil siguiente a la fecha que conste en el sello de la radicación en **EL FONDO**.

Cuando el Contrato indique la entrega por parte de **EL CONTRATISTA,** de informes, reportes o comunicaciones y, en general, cualquier información a **EL FONDO**, ésta deberá realizarse por escrito en las condiciones señaladas para la notificación. Las notificaciones a las partes se deberán realizar en los siguientes lugares:

Al FONDO:
En Bogotá D.C.
Dirección: Avenida Calle 26 No. 57 – 83 (Torre 8 Piso 8)
Bogotá D.C. Colombia / Tel: (+57) 6014325400

EL CONTRATISTA:
En Bogotá D.C.
Correo electrónico:
admonsilver50@gmail.com

VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: La presente Aceptación de Oferta y la propuesta presentada por **ADMINISTRADORA SILVER LTDA.**, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, y se perfecciona con la suscripción por parte del Ordenador del Gasto y la correspondiente publicación en la plataforma del SECOP II. Para el inicio de su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal; la aprobación de las garantías del contrato y la suscripción del acta de inicio de este.

FANNY JEANNETTE MORA MONROY
Secretaria General

Revisó Aspectos Jurídicos Contractuales: Dary Rodríguez M. - Asesor I encargada de las funciones del Asesor III del E.T. de Gestión Contractual
Proyectó Aspectos Jurídicos Contractuales: Laura Marcela Martín Leyes López – Abogada contratista – E.T. de Gestión Contractual

Revisó y Aprobó Aspectos Técnicos y Económicos: Nelson David Gutiérrez O -Líder del E.T. de Gestión de Servicios Administrativos y Gestión Documental.

Proyectó Aspectos Técnicos y Económicos: Eliana del Carmen Roys Salcedo – Contratista E.T. de Gestión de Servicios Administrativos y Gestión Documental.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ADMINISTRADORA SILVER LIMITADA
N.I.T. : 900019452 4 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01472400 DEL 22 DE ABRIL DE 2005

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :8 DE JUNIO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
ACTIVO TOTAL : 139,927,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 74A NO. 80 82
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ADMONSILVER05@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 74A NO. 80 82
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : ADMONSILVER05@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003435 DE NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C. DEL 20 DE ABRIL DE 2005, INSCRITA EL 22 DE ABRIL DE 2005 BAJO EL NUMERO 00987405 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ADMINISTRADORA SILVER LIMITADA.

CERTIFICA:

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO.INSC.
6066	2007/10/26	0019	BOGOTA D.C.	2009/01/22	01269950
6066	2007/10/26	0019	BOGOTA D.C.	2009/01/22	01269951
3782	2011/11/18	0019	BOGOTA D.C.	2011/11/28	01530956

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2030 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE CONDOMINIOS, CONJUNTOS RESIDENCIALES, CENTROS MÉDICOS, FABRICAS, INSTALACIONES COMERCIALES, CASINOS; Y EN GENERAL, TODA CLASE DE PROPIEDAD RAIZ, INCLUYENDO LA COMPRA, VENTA Y ARRENDAMIENTO DE TALES BIENES, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LOS MISMOS FINES COMO A) VIGILANCIA_ PRIVADA ARMADA O NO A TRAVÉS DE CONVENIOS CON EMPRESAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA; B) LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA Y/O DE ESTABLECIMIENTOS PRESTADORES DE SERVICIO DE SALUD Y MANTENIMINETO DE OFICINAS FABRICAS INSTALACIONES COMERCIALES INSTITUCIONES DEL ESTADO HOSPITALES, AEROPUERTOS ENTIDADES EDUCATIVAS OTROS INSTITUTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS EDIFICIOS RESIDENCIAS CONJUNTOS RESIDENCIALES Y CENTROS COMERCIALES, C) PODRA PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO EN AREAS PUBLICAS (CALLES Y PARQUES) ETC D) PRESTAR SERVICIOS DE RESTAURANTE Y CAFETERIA E) MANEJO DE ASCENSORES, F) PRESTAR LA ADMINISTRACION DE CASINOS G) PRESTAR EL SERVICIO DE CONSERJERIA Y SERVICIO DOMESTICO EN GENERAL PARA TODO TIPO DE ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS INCLUIDAS LAS ENTIDADES DE ORDEN HOSPITALARIOS ENTIDADES EDUCATIVAS, ENTIDADES DE RECREACION RESIDENCIAS OFICINAS FABRICAS, DEPOSITOS ZONAS VERDES JARDINES Y/O ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y DE SERVICIOS EN GENERAL COMO COMPLEMENTO AL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA PRESTAR EL SERVICIO DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS, INSECTOS ROEDORES Y EFECTUAR LA DESINFECCION DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES ADICIONALMENTE PODRÁ FABRICAR IMPORTAR, COMERCIALIZAR Y DISTRIBUIR A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL TODA CLASE DE PRODUCTOS MERCANCIAS Y ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA ADECUADA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR CONTRATOS O SUBCONTRATOS PARA LA EJECUCION, DISEÑO, OPERACIÓN O SÚPERVISION DEL SISTEMA DE ASEO DOMICILIARIO, YA SEA RESIDENCIAL O INSTITUCIONAL DEL ORDEN PRIVADO O PUBLICO Y EN GENERAL PODRA CONTRATAR CON TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS EL ASEO Y LIMPIEZA DE LUGARES PUBLICOS O PRIVADOS. SUMINISTRO, CONSTRUCCION Y OPERACIÓN. DE PLANTAS DE SEPARACION DE RESIDUOS SOUDOS, RECICLAJE, DISPOCISIÓN FINAL, YA SEA EN PLANTAS DE INCINERACION, PIROLISIS, O DE CUALQUIER OTRO SISTEMA DE TRANSFORMACION CON GENERACION O NO DE ENERGIA; LA ASESORIA SO8RE EL MANEJO INTEGRAL DE TODO TIPO DE RESIDUOS SOLIDOS; EL SUMINISTRO DE DOTACIONES Y MATERIALES E INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA, VÍVERES RANCHO Y LICORES, Y/O COMPRA, Y/O VENTA, Y/O DISTRIBUCIÓN. Y/O SUBDISTRIBUCIÓN, Y/O COMERCIALIZACIÓN, Y/O SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA, Y/O INSUMOS, Y/O SUMINISTRO DE UTILES Y ELEMENTOS DE OFICINA, Y/O ELEMÉNTOS DE ASEO, RESTAURANTE Y CAFETERÍA; SUMINISTRO DE CAFÉ, TÉ, YERBA MATE Y ESPECIAS, AZUCARES Y ARTICULOS DE CONFITERIA Y/O CACAO Y SUS PREPARACIONES; SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUMICOS ORGÁNICOS, JABONES, AGENTES DE SUPERFICIE ORGÁNICOS, PREPARACIONES PARA LAVAR,

PREPARACIONES: LUBRICANTES, CERAS ARTIFICIALES, CERAS PREPARADAS, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, VELAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, PASTAS PARA MODELAR, SUMINISTRO DE. PRODUCTOS DIVERSOS DE LA INDUSTRIA QUIMICA SUMINISTRO DE MATERIAS PLASTICAS Y MANUFACTURA DE ESTAS MATERIAS Y/O CAUCHO Y MANUFACTURAS DE CAUCHO; SUMINISTRO DE PAPEL Y CARTON, MANUFACTURAS DE PASTA DE CELULOSA DE PAPEL O DE CARTÓN; SUMINISTRO DE MAQUINAS APARATOS Y ARTEFACTOS MECANICOS PARTES DE ESTAS MÁQUINAS PARA LAS MISMAS; SUMINISTRO DE MANUFACTURAS DIVERSAS; REPARACIONES LOCATIVAS QUE NO IMPLIQUEN LA EXPEDICIÓN DE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN O SUS MODALIDADES; ALQUILER DE OTROS EQUIPOS; MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES SERVICIOS, ASESORÍAS EN PROPIEDAD HORIZONTAL, SERVICIO DE INFORMACIÓN, COMERCIAL, GESTIÓN DE COBRANZAS EN GENERAL Y LA ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON LA MISMA MATERIA ASI COMO MUDAR LA FORMA Y NATURALEZA DE SUS BIENES CONSTITUIR HIPOTECAS Y ACEPTARLAS: CELEBRAR CONTRATOS PUBLICOS O PRIVADOS DE PRESTACION DE SERVICIOS ARRENDAMIENTO COMPRAVENTA, USUFRUCTO Y ANTICRESIS SOBRE INMUEBLES; ADQUIRIR Y UTILIZAR TODA CLASE DE BIENES DESTINADOS AL OBJETO SOCIAL, INCLUSIVE ACCIONES DE OTRAS SOCIEDADES DE OBJETO IGUAL O SIMILAR Y PIGNORARLOS, ARRENDARLOS O VENDERLOS DAR Y ACEPTAR FINANZAS, TOMAR Y DAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES Y, EN GENERAL, CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS DIRECTAMENTE SUBORDINADOS Y DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. CONSTITUIR COMPAÑIAS FILIALES, SUCURSALES Y AGENCIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO DESTINADAS A LA REALIZACION DE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL OBJETO SOCIAL QUE PUEDAN SER PRODUCTOS DE ACUERDO COMERCIALES CON TERCEROS O DE PROCESOS LICITATORIOS CON ENTIDADES TERRITORIALES Y DEMAS, DE ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL O INTERNACIONAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8121 (LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS)
OTRAS ACTIVIDADES:
5613 (EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERÍAS)
8129 (OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: $150,000,000.00 DIVIDIDO EN 1,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $150,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :
- SOCIO CAPITALISTA (S)
PRIETO HERRERA MANUEL HENRY C.C. 000000006034085
NO. CUOTAS: 700.00 VALOR: $105,000,000.00
RODRIGUEZ VALBUENA AUDY C.C. 000000028845719

NO. CUOTAS: 300.00 VALOR: $45,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR: $150,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD SERA EJERCIDA POR EL GERENTE. UN SUBGERENTE REEMPLAZARA AL GERENTE EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL Y PROVISIONALMENTE EN CASO DE AUSENCIA DEFINITIVA HASTA EL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO GERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 10 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01530975 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
PRIETO HERRERA MANUEL HENRY	C.C. 000000006034085
SUBGERENTE	
RODRIGUEZ VALBUENA AUDY	C.C. 000000028845719

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN O NATURALEZA Y ANTE OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. CON FACULTADES PARA TRANSIGIR, COMPROMETER Y DESISTIR, Y PARA COMPARECER EN JUICIOS EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES O DENTRO DE LAS NORMAS Y ORIENTACIONES QUE DICTE LA JUNTA DIRIGIR LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD VIGILAR LOS BIENES DE LA MISMA, SUS OPERACIONES TECNICAS SUS CUENTAS CORRESPONDENCIA C. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD D. CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS CONCERNIENTES AL OBJETO SOCIAL ASI COMO LOS DE VENTA Y ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES, HIPOTECA Y MUTUO PARA SERVICIO DE LA SOCIEDAD E. ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES POR SU NATURALEZA O DESTINO. F. NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES, G. SE AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL A COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER TIPO DE ACTOS DE MANERA ILIMITADA PARA PRESENTAR OFERTAS Y SUSCRIBIR EL RESPECTIVO CONTRATO EN CASO DE ADJUDICACIÓN

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 20 DE ABRIL DE 2005
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 8 DE JUNIO DE 2022

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED

TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $279,553,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 8121

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 7,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **6.034.085**

PRIETO HERRERA
APELLIDOS

MANUEL HENRY
NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **04-ABR-1961**

VILLARRICA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-NOV-1979 VILLARRICA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1524700-00631400-M-0006034085-20141004 **00404**40548A 1 1703009403

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101405276	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	02	2023	02	02	2023	00:00	02	06	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	ADMINISTRADORA SILVER LIMITADA	NIT: 900.019.452-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 74 A NRO. 80 - 82	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2179539

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	FONDO ADAPTACION	NIT: 900.450.205-8

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 10 NRO. 28 - 49 TORRE A PISO 11-12	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4325400

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONTRATO NO FA-MC-F-S-048-2023 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, FUMIGACION Y MANTENIMIENTO, CON SUMINISTRO DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA, INSUMOS Y PRODUCTOS PARA LA SEDE DEL FONDO ADAPTACION.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	02/02/2023	02/12/2023	$10,440,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	02/02/2023	02/06/2026	$7,830,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****112,923.00	$ *******8,000.00	$ ******22,975.00	$ **********143,899.00	$ *******18,270,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
KELLY JOHANNA MOGOLLON CAICEDO	200208	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101405276

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101405276, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 06 días del mes de FEBRERO de 2023

21-44-101405276

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

21-44-101405276

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

lunes, 6 de febrero de 2023

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

FONDO ADAPTACION

Tomador:

ADMINISTRADORA SILVER LIMITADA

Inicio de vigencia:

jueves, 2 de febrero de 2023

Fin vigencia:

martes, 2 de junio de 2026

Valor total asegurado:

$ 18.270.000

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse en Bogota con las líneas:
 · Pólizas ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 (tel:+5712186977,311)
 · Pólizas ramos **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 (tel:+5712186977,522)
 · Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 (tel:+573103279980) / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com (mailto:verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com)
 · Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157 (tel:+5716449660,157)-159 (tel:+5716449660,159)-163 (tel:+5716449660,163)
 · Pólizas ramos **Vida**: (601) 316 3950 (tel:+5713163950)
 · Pólizas ramo **SOAT**: (601) 650 0856
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas (http://www.segurosdelestado.com/pages/Nuestras-Oficinas) a nivel nacional.

Regresar

Copyright © 2016. Todos los derechos reservados
por **Seguros del Estado**

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14855902989

(415)7707212489984(8020) 000001485590298 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 1 9 4 5 2	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ADMINISTRADORA SILVER LIMITADA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 74 A 8082

42. Correo electrónico admonsilver05@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 2 1 7 9 5 3 9	3 1 8 3 7 6 6 0 9 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
6 8 2 0	2 0 0 5 0 4 2 0	8 1 2 1	2 0 0 5 0 4 2 0	5 6 1 3	8 1 2 9	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 29 / 10 : 48: 08

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PRIETO HERRERA MANUEL HENRY
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14855902989

(415)7707212489984(8020) **000001485590298 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 1 9 4 5 2	4	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	0 3 4 3 5	3 7 8 2
73. Fecha	2 0 0 5 0 4 2 0	2 0 1 1 1 1 1 1 8
74. Número de notaría	1 9	1 9
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 5 0 4 2 2	2 0 1 1 1 1 2 8
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 4 7 2 4 0 0	0 0 1 4 7 2 4 0 0
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 5 0 4 2 0	
81. Hasta	2 0 3 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14855902989

(415)7707212489984(8020) **000001485590298 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 1 9 4 5 2	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 5 0 4 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	6 0 3 4 0 8 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PRIETO	HERRERA	MANUEL	HENRY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 7 1 0 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	2 8 8 4 5 7 1 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ	VALBUENA	AUDY	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14855902989

(415)7707212489984(8020) **000001485590298 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 1 9 4 5 2	4	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 0 3 4 0 8 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PRIETO	HERRERA	MANUEL	HENRY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
12,000,000	6 0	2 0 0 5 0 4 2 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 8 8 4 5 7 1 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RODRIGUEZ	VALBUENA	AUDY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
8,000,000	4 0	2 0 0 7 1 0 2 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14855902989

(415)7707212489984(8020) **000001485590298 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 7 4 2 7 5 7		9 5 0 3 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GIRALDO	GOMEZ	CIELO	ENID

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 5 0 1 0 1

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO